



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

00015.0

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2017000050008**

**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000
EL CARMEN"**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 y 2072 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) Formulación y presentación; (2) Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) Priorización y aprobación y (4) Ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.



(25 JUL 2022)

Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras". Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, conforme el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, mediante el Acuerdo No. 90 del 10 de julio de 2019, el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN"**, con Código BPIN: 2017000050008, por un valor de \$13.721.372.691,00 con recursos provenientes de Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2019.

Que, el día 14 de agosto de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Regional, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos, previos al inicio de la etapa Contractual del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN"**, con Código BPIN: 2017000050008, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2019 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Decreto No. 000987 del 06 de agosto de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro "002-2402-0602-2017-00005-0008 MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN", la suma de \$13.721.372.691,00 correspondiente a los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia 2019.

Que, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN"**, con Código BPIN: 2017000050008, se expedieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| NUMERO CDP | FECHA | VALOR |
|---------------------|------------|----------------------|
| 16019 | 26/08/2019 | \$ 12.915.878.262,00 |
| 16119 | 26/08/2019 | \$805.494.429,00 |
| 4821 (homologación) | 16/02/2021 | \$5.164.103.605,00 |
| 4921 (homologación) | 16/02/2021 | \$322.197.858,24 |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000150

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

Que, para la contratación del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN”, con Código BPIN: 2017000050008, se adelantaron los siguientes procesos:

| No. PROCESO PRECONTRACTUAL | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | No. DE CONSTANCIA | CONTRATO RELACIONADO |
|----------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------|
| LP-SI-011-2019 | Licitación pública | 19-21-13625 | 02373 |
| CM-SI-005-2019 | Concurso de méritos | 19-15-9968684 | 02436 |

Que, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN”, con Código BPIN: 2017000050008, se expedieron los siguientes Registros Presupuestales:

| NUMERO RP | FECHA | VALOR |
|---------------------|------------|--------------------|
| 120 | 27/01/2020 | \$7.745.509.530,00 |
| 4621 (homologación) | 16/02/2021 | \$5.164.103.605,00 |
| 220 | 28/01/2020 | \$483.095.464,76 |
| 4721 (homologación) | 16/02/2021 | \$322.197.858,24 |

Que, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN”, con Código BPIN: 2017000050008, se suscribieron los siguientes Contratos:

1. CONTRATO DE OBRA No. 02373 del 27 de noviembre de 2019.
 - Objeto: CONTRATO N°02373 LA UNION TEMPORAL VIAL EL CARMEN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIAL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.
 - Contratista: 901338476-UNION TEMPORAL VIAL EL CARMEN.
 - Valor contratado: \$12.909.613.135,00
 - Acta de Inicio: Febrero 03 de 2020.
 - Acta de Recibo Final: Junio 23 de 2021.
 - Acta de Liquidación: Abril 18 de 2022.
2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 02436 del 28 de noviembre de 2019.
 - Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO N°. LP-SI-011-2019 MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN-OTARE DEL K0+000 AL K3+000, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (BPIN 2017000050008).
 - Contratista: 901342104-CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 2019.
 - Valor contratado: \$805.293.323,00.
 - Acta de Inicio: Febrero 03 de 2020.
 - Acta de Recibo Final: Junio 23 de 2021.
 - Acta de Liquidación: Abril 18 de 2022.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000150

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

Que, mediante el Informe de Interventoría Final, de fecha 23 de junio de 2021, CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL 20199, interventor del contrato de obra No. 02373 del 27 de noviembre de 2019, certifica documentalmente la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos ejecutados, en cumplimiento del objeto de este contrato.

Que, mediante el Informe de Supervisión No. 08 y Final, de fecha 23 de junio de 2021, el ingeniero JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, Supervisor del contrato de interventoría No. 02436 del 28 de noviembre de 2019, certifica la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos realizados por la interventoría, en cumplimiento del objeto de éste contrato.

Que, con la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN”, con Código BPIN: 2017000050008, se lograron cumplir las metas e indicadores establecidos en un 100%,

| Objetivo Específico | Nombre Producto | Unidad Producto | Cantidad Producto | Valor Ejecutado | % de Ejecución |
|--|--|--------------------|-------------------|-----------------|----------------|
| Conocer las características del tramo vial | Servicio de Información Geográfica - SIG | Kilómetros de vías | 27,3 | 27,3 | 100 |
| Mejorar la estructura de rodamiento del tramo de vía | Vía secundaria mejorada | Kilómetros de vías | 3 | 3 | 100 |

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN”, con Código BPIN: 2017000050008.

| | |
|---|---------------------|
| Valor Total del Proyecto..... | \$13.721.372.691,00 |
| Valor SGR aprobado proyecto..... | \$13.721.372.691,00 |
| Valor Otras fuentes proyecto..... | \$ 0,00 |
| Valor contratado SGR..... | \$13.714.906.458,00 |
| Valor contratado Otras fuentes..... | \$ 0,00 |
| Valor recursos ejecutados SGR | \$13.449.363.030,00 |
| Valor pagado recursos SGR..... | \$13.449.363.030,00 |
| Valor pagado recursos Otras fuentes..... | \$ 0,00 |
| Valor no contratado y/o recursos SGR a liberar..... | \$ 272.009.661,00 |

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN”, con Código BPIN: 2017000050008.

OK

X



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000150

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe saldo de recursos SGR a liberar por un valor de \$272.009.661,00 con cargo al proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CARMEN - OTARÉ DEL K0+000 AL K3+000 EL CARMEN**”, con Código BPIN: 2017000050008.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2022

Silvano Serrano 6.

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Ing. Jorge Arias, Supervisor, Secretaría de Vías.

Revisó: Ing. Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental *Freddy F*
Ing Ricardo Umbarila, Asesor Externo de la Secretaría de Planeación Departamental
Dra. Nancy Amaya, Apoyo Tesorería - Secretaría de Hacienda Departamental
Dr. Eduardo José Galvis, Asesor Externo Despacho del Gobernador

Aprobó: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Vías Departamental
Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental